

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Políticas Sociales y Familia**

**25** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se dispone la publicación de la formalización del lote 3 del contrato de servicios denominado “Servicio de teleasistencia en la Comunidad de Madrid. 3 lotes”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Políticas Sociales y Familia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 097/2017.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:  
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: El objeto del presente contrato es la gestión del servicio de teleasistencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 45, apartado e), de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y demás normativa vigente, en especial la Ley 39/2006, de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. El servicio tiene como objetivo apoyar la permanencia de personas que se hallen en situación de riesgo por razones de edad, discapacidad, enfermedad o aislamiento social en su domicilio, proporcionando una serie de atenciones personalizadas que pueden mejorar sus condiciones de seguridad y compañía en la vida cotidiana, potenciar la independencia, y facilitar la integración de la persona en su entorno habitual de convivencia, así como detectar, prevenir y, en su caso, intervenir en posibles situaciones de riesgo. Siendo destinatarios del servicio personas en situación de dependencia. El servicio de teleasistencia se presta fundamentalmente a través de la línea telefónica, y con un equipamiento de telecomunicaciones e informático específico, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios.
  - c) Lote: Sí. Número de lotes: 3.
  - d) CPV (referencia de nomenclatura): 85312000-9.
  - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de diciembre de 2017.
  - f) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 34.612.070,40 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

| LOTE NÚMERO              | IMPORTE NETO   | I.V.A.       | IMPORTE TOTAL  |
|--------------------------|----------------|--------------|----------------|
| Lote 3 (Zona Periférica) | 3.697.116,00 € | 147.884,64 € | 3.845.000,64 € |

- Precio por terminal de teleasistencia fijo/mes:
  - Base imponible: 22,35 euros/mes.
  - IVA (4 por 100): 0,89 euros/mes.
  - Importe total (IVA incluido): 23,24 euros/mes.

- Precio por terminal de teleasistencia móvil/mes:
  - Base imponible: 27,35 euros/mes.
  - IVA (4 por 100): 1,09 euros/mes.
  - Importe total (IVA incluido): 28,44 euros/mes.
- 6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación:
    - Lote 3: 3 de agosto de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato:
    - Lote 3: 10 de septiembre de 2018.
  - c) Contratista:
    - Lote 3: “Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima” y “Sanivida, Sociedad Limitada”, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviamente “Servicio de Teleasistencia Madrid Lote 3 UTE”, (U88168174).
  - d) Importe de adjudicación:

| LOTE 3. ZONA PERIFÉRICA                             | BASE IMPONIBLE | 4% DE I.V.A. | TOTAL          |
|---|----------------|--------------|----------------|
| Precio mensual por terminal de teleasistencia fijo  | 17,28 €        | 0,69 €       | 17,97 €        |
| Precio mensual por terminal de teleasistencia móvil | 21,14 €        | 0,85 €       | 21,99 €        |
| Precio Total del lote 3. Zona Periférica            | 3.697.116,00 € | 147.884,64 € | 3.845.000,64 € |

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Lote 3: Al haber obtenido la máxima puntuación de los licitadores admitidos, no incurso en baja anormal o desproporcionada, ofertando el precio más bajo y todas las mejoras del apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de septiembre de 2018.—El Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

(03/30.385/18)

